

"Año de la consolidación del Mar de Grau".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO  
PRODUCTIVA

## Resolución Directoral N° 018988 UGEL.07 - 2016

San Borja, 17 JUN. 2016

Visto los EXPEDIENTES 013928 - 2016 del 10/02/2016 y 031052 - 2016 del 06/04/2016 y SINAD 035092 del 22/04/2016, el CETPRO "Carlos Cueto Fernandini" de Gestión Pública; Av. Bolognesi N° 621- Barranco, los mismos que consta de diversas programaciones curriculares para actividades de capacitación con un total ciento dos (102) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07' del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas.

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... "*Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...*".

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados.

Que, según el INFORME N° 041 /2016/UGEL.07/AGEBATP/ETP de fecha 08/06/2016 y la Orden de Ejecución N° 022-2016-UGEL07-JAGP de fecha 09/06/2016, se recomienda la Autorización de las *Actividades de Capacitación* a través de Módulos para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico - Productiva "Carlos Cueto Fernandini" de Gestión Pública, Av. Bolognesi N° 621- Barranco.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; D.S N° 028-2007-ED; Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas; R.D. N° 0520-2011-ED Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados.





SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, las Actividades de Capacitación; para efectos de certificación según la R. D. N° 0520-2011-E.D. por el Centro de Educación Técnico Productiva "Carlos Cueto Fernandini" de Gestión Pública, ubicado en la Av. Bolognesi N° 621- Barranco, que a continuación se detalla:

**ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED**  
**CETPRO "CARLOS CUETO FERNANDINI" – Gestión Pública - CICLO BÁSICO PERIODO 2016**

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Capacitación	Presentaciones gráficas digitales	150 horas
		Excel avanzado	150 horas
		Operador de Office	150 horas
ESTÉTICA PERSONAL	Capacitación	Técnica de diseño en mano alzada en decoración de uñas	100 horas
		Extensiones de cabello	100 horas
		Arreglo de manos y pies	100 horas
		Arreglo integral para novias	100 horas
		Técnica de mechas	100 horas
		Caracterizaciones infantiles	100 horas
TEXTIL Y CONFECCIONES	Capacitación	Confección de bolsos y carteras	150 horas
		Confección de polo para dama y caballero	150 horas
		Elaboración de cadenas	150 horas
		Elaboración de anillos	60 horas

2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° **DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO "Carlos Cueto Fernandini" de Gestión Pública; ubicado en la Av. Bolognesi N° 621- Barranco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



JLGGD UGEL  
RAVIA GEBATP  
VISO ETP  
10762202



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez  
Director del Programa Sectorial II  
UGEL N° 07 - SAN BORJA



ADA MARIA OLIVEROS MEDINA  
Especialista Administrativo (e)  
Trámite Documentario  
UGEL 07 - SAN BORJA